



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL: 5000131100012023-00150-00. Villavicencio, quince (15) de mayo de 2023. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la demanda de **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD** que por intermedio de defensora pública presentó la señora **LUZ ENITH TRUJILLO MARULANDA** en contra del señor **JAIME ANDRES SERRANO FLORES** se advierte que:

1. Tanto el nombre de la demandante como el de la menor, no fueron correctamente escritos, pues en unos apartes aparece **LUZ ENITH** y otro **LUZ ANITH**, **LUZIANNA** y **LUZIANA** con una N cuando es con doble N.
2. Hay contradicción en los hechos 2 y 3 pues si nació en 2018 a la fecha tendría 4 años y unos meses y no un año y seis meses.
3. Si el demandado es soldado profesional pertenece al Ejército Nacional, luego entonces podrá notificarse a través de dicha institución. Conforme a esto existe una imprecisión en la pretensión quinta cuando se habla de Policía Nacional.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Se debe realizar la corrección en la demanda y presentarla integrada

Téngase a la Defensora pública **PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR** como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. _54 de _20/ JUNIO/2023__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria